

## MODELO DE REFERENCIA (Síntesis)

# CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y ORGANIZACIONES COLEGIALES



2023

PLAN ESTRATÉGICO DE UNIÓN PROFESIONAL  
GRUPOS DE TRABAJO 14 Y 15 SOBRE CUMPLIMIENTO

## MODELOS DE REFERENCIA - UNIÓN PROFESIONAL

### CUMPLIMIENTO NORMATIVO

#### MODELO DE REFERENCIA. SISTEMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y CUMPLIMIENTO

**ÚLTIMA VERSIÓN:** Junio, 2023

**COORDINADOR:** Gonzalo Múzquiz Vicente-Arche. Abogado. Secretario técnico de Unión Profesional

**AUTOR:** Eugenio Sánchez Gallego. Economista. Responsable del Dpto. de Economía de Unión Profesional

**Este modelo de referencia está enmarcado como contenido en los siguientes grupos de trabajo:**

#### GRUPO DE TRABAJO 14: CUMPLIMIENTO: NORMATIVA DE LA COMPETENCIA

**Coordinación general:** Dña. Marta Vall-Ilosera

**Coordinación técnica:** Gonzalo Múzquiz y Eugenio Sánchez

#### GRUPO DE TRABAJO 15: CUMPLIMIENTO: OTROS CUMPLIMIENTOS

**Coordinación general:** D. Jesús Aguilar y D- Valentí Pich

**Coordinación técnica:** Gonzalo Múzquiz y Eugenio Sánchez

La serie **Modelos de Referencia** de Unión Profesional tiene como fin proporcionar a sus miembros una serie de **guías y criterios** fundamentados en el **estudio** de diversas realidades para poder implementar y mejorar cuestiones relacionadas con el buen desempeño de las corporaciones colegiales y sus profesionales. Todo ello, bajo un enfoque práctico y de especificidad.

**Esta versión es un extracto del Modelo de Referencia sobre cumplimiento normativo y organizaciones colegiales.**

#### I. CONTEXTO NORMATIVO Y DE ESTUDIO

En los últimos años, el cumplimiento normativo o compliance es cada vez más inherente a la actividad de las empresas y las organizaciones, ya sean públicas o privadas. Las reformas del Código Penal en el 2010 y el 2015, y la Circular 1/2016 de la Fiscalía General del Estado, que introducía la posibilidad de atribuir **responsabilidad penal** a las **corporaciones colegiales**, supusieron un impulso a la necesidad e interés de implantar sistemas de cumplimiento, hasta entonces, más representativos de la cultura anglosajona y del sistema financiero.

El propósito de este documento es ofrecer un **Modelo de Referencia** que permita diseñar, implementar, mantener y mejorar un **Sistema de Prevención de Riesgos y Cumplimiento (SPRC)** genuino y específico en cada corporación colegial. Esta materia se encuentra dentro del **marco de**

**Buena Gobernanza de las corporaciones colegiales**, y ha sido objeto de análisis por **Unión Profesional** desde hace varios años. Cuestión que ha dado lugar a diversas acciones como la publicación del estudio *Análisis global de riesgos en las organizaciones colegiales (2018)* y sus actualizaciones previstas y derivadas como la presente publicación.

El esquema propuesto tiene como soporte la norma **ISO 37301: 2021. Compliance management systems. Requirements with guidance for use**, adoptada en su versión en español como la norma UNE-ISO 37301. Actualmente, es el estándar de referencia internacional empleado para la configuración de modelos de gestión de cumplimiento tras sustituir a la anterior norma *ISO 19600. Sistemas de gestión compliance. Directrices*, publicada en el 2014.

Entre los aspectos más relevantes de esta norma ISO 37301 se encuentra la disposición de requisitos precisos a implementar para conducir a que el sistema de gestión de cumplimiento implantado por una entidad pueda ser sometido a una auditoría de **certificación por terceros**, hecho que no era posible con la ISO 19600. Por tanto, el contenido del presente documento tiene en consideración la utilidad que puede tener esta norma para los colegios profesionales.

## II. ACERCA DE LOS COSTES Y BENEFICIOS DEL CUMPLIMIENTO EN EL ÁMBITO COLEGIAL

---

La implementación de un Sistema de Prevención de Riesgos y Cumplimiento (SPRC) implica para una corporación colegial disponer de

una base de **recursos financieros, humanos y técnicos destinados** a mantener su desempeño óptimo. Por ello, la dotación presupuestaria ha de cubrir, esencialmente, la formación actualizada específica del personal, la infraestructura tecnológica y todos aquellos medios **tangibles e intangibles** que contribuyan al cumplimiento.

Lejos de asumir la labor de cumplimiento como algo obstaculizador, el establecimiento de un sistema de cumplimiento en una corporación colegial cobra más valor si es acogido como una inversión en la **mejora** del desempeño eficiente y eficaz del ejercicio de sus **funciones públicas y privadas**. Todo ello conduce a mejorar la **reputación y ejemplaridad de la corporación** frente a terceros como los colegiados, los grupos de interés, la Administración y la sociedad.

Además, un buen sistema de cumplimiento contribuye al **ahorro de costes y fondos** que, sin el mismo, deberían destinarse a **solventar riesgos** acaecidos e, incluso, a hacer frente a sanciones junto con un deterioro o distracción de recursos que inducirían una ralentización del buen desempeño de la corporación. Así, se suministra una **estimación de ejercicio presupuestario y beneficios potenciales** que supondría la **implementación de un SPRC en una corporación colegial**.

### III. CONSIDERACIONES PREVIAS Y PARTES DEL CONTENIDO

El **modelo de referencia** que se presenta para configurar un Sistema de Prevención de Riesgos y Cumplimiento (SPRC) basado en la ISO 37301 en las corporaciones colegiales **no tiene un carácter obligatorio de aplicación**. Su objetivo es servir de guía y muestra para aplicar un **sistema de cumplimiento en toda su extensión** en cada corporación colegial si así se decide.

De tal modo, la **filosofía** de este documento se fundamenta en **facilitar la aplicación de la cultura de cumplimiento o compliance en el ámbito colegial**. Ello implica **sugerir que la implementación de un SPRC en una corporación colegial se realice en función de todas sus dimensiones**. En otras palabras, la complejidad necesaria de un SPRC tenderá a ser mayor en un consejo general, superior, o colegio profesional de ámbito estatal que, por ejemplo, en una delegación territorial, en la cual, quizás, basta con seguir unos controles mínimos.

Por tanto, a medida que las **dimensiones de una corporación colegial** sean más complejas puede ser más **recomendable** que el SPRC aplicado tenga más en cuenta todos los pasos y detalles que se presentan en este documento. En tal sentido, **desde Unión Profesional se ofrece la posibilidad de suministrar consejo y coordinación de aplicación de este SPRC a sus miembros**.

Asimismo, este SPRC toma como base el **método del ciclo de Deming**, denominado PDCA. Esto es 'P' (Plan) de planificación; 'D' (Do) de acción y

puesta en funcionamiento; 'C' (Check) de verificación y autodiagnóstico; 'A' (Act) de actuación para mejorar el sistema; y, de nuevo, se repetiría el ciclo.

En términos prácticos, se distinguen **tres niveles de desempeño y rol para la gestión del Sistema de Prevención de Riesgos y Cumplimiento (SPRC)** en consonancia con lo descrito en la norma ISO 37301. De este modo, el espacio relativo a la figura del **órgano de gobierno** en esta norma se correspondería con la figura de la **junta de gobierno** en una corporación de colegial.

A continuación, la figura de la **alta dirección ejecutiva** se correspondería de forma principal en el entorno colegial con la persona o grupo de personas que lleven la **gerencia de la corporación colegial** o, en su caso, quién lleve la gestión técnica y organizativa de la misma dentro de la entidad.

En esta línea, **si un cargo de la junta de gobierno asume también una función gerencial** —hecho que puede suceder en una corporación colegial de menor tamaño— **se interpretará un grado de fusión en el desempeño de las acciones descritas** en los pasos para incorporar el SPRC.

Mientras, cuando se refiere el papel relacionado con el personal en el modelo, se conecta directamente con el **personal empleado de la corporación** en distintas tareas divididas de acuerdo a los departamentos y áreas de acción que estén presentes.

Por otro lado, una vez abordados los pasos para la incorporación del SPRC, se adjunta un **cuadro práctico** en el que se disponen una serie de

**aspectos singulares que habrían de ser tratados en función de si el SPRC se implementa en un plano distinto de una organización colegial** (consejo general o superior; colegio profesional de ámbito estatal; consejo autonómico de colegios profesionales; colegio profesional de ámbito territorial; y delegación territorial). Igualmente, se alude brevemente a otras entidades asociadas al ámbito colegial como las fundaciones y mutualidades.

A continuación, se ofrece una **estimación aproximada** en función de distintos conceptos acerca de cómo debería articularse de forma **presupuestaria la implementación y mantenimiento de un SPRC** en una corporación colegial. Al mismo tiempo, se expone una relación de **potenciales beneficios y amenazas tangibles e intangibles** de su establecimiento o no mediante un análisis DAFO.

Finalmente, a modo de muestra, se incluye una **relación principal de la legislación de cumplimiento** aplicable a las corporaciones colegiales y un listado de las **normas y estándares UNE-ISO más relevantes** sobre cumplimiento.

---

## **MÁS INFORMACIÓN**

### **UNIÓN PROFESIONAL**

[up@unionprofesional.com](mailto:up@unionprofesional.com)

C/Lagasca, 50-3ºB; 28001

91 578 42 38/9

[www.unionprofesional.com](http://www.unionprofesional.com)

### **DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA DE UNIÓN PROFESIONAL**

Eugenio Sánchez Gallego

[economia@unionprofesional.com](mailto:economia@unionprofesional.com)

### **DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE UNIÓN PROFESIONAL**

Dolores Martín Villalba

[estudios@unionprofesional.com](mailto:estudios@unionprofesional.com)